

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIFICACIÓN DE VALORES

Contrato de Prestación de Servicios de Calificación de Valores que celebran, por una parte, **VERUM, CALIFICADORA DE VALORES S.A.P.I. DE C.V.** (en lo sucesivo "**VERUM**"), representada en este acto por el **C. Sergio Arriola Prieto**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, el **MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO** (en lo sucesivo el "**MUNICIPIO**"), representado en este acto por el **C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández** Secretario de Finanzas, al tenor de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

I. El presente contrato es de naturaleza civil, por tanto, se encuentra regulado por lo dispuesto en el Libro Cuarto, Segunda Parte, Título Décimo, Capítulo Primero, del Código Civil del Estado de Querétaro; en consecuencia, no existirá subordinación alguna ni relación laboral entre las partes contratantes.

II. Que la naturaleza de los "Servicios de Administración Financiera y Tributaria" a realizar por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", queda exceptuado de la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Querétaro, según disponen ambos ordenamientos lo siguiente:

- *Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro:*

*Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones y operaciones relativas a los actos que lleven a cabo y los contratos que celebren en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos, de bienes muebles e inmuebles, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de los municipios del Estado y las entidades públicas, así como la prestación de servicios que no impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o **servicios de auditoría, administración financiera y tributaria.***

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

*(...) "**Servicios de administración financiera y tributaria:** aquellos que comprendan la recepción de los ingresos y dispersión de pagos que le correspondan al Estado; el traslado y custodia de valores; la elaboración de diagnósticos, estudios, consultorías, capacitación y evaluación, en las materias hacendaria, financiera, de contabilidad gubernamental, planeación y de políticas públicas; los servicios que se contraten con instituciones del sistema financiero mexicano; **los de calificación crediticia** y aquellos que propicien el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas.*

- *Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón:*

*Artículo 1. (...) "Quedan exceptuados de la aplicación de este Reglamento, la prestación de servicios que impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o profesionales que presten personas físicas o morales en los que prevalezca actividades intelectuales y/o de carácter civil, o **servicios de administración financiera y tributaria.**"*

PRIMERA. DECLARACIONES

1.1. De Verum. Declara **VERUM** lo siguiente: **(a)** es una sociedad anónima promotora de inversión debidamente constituida y existente, según consta en la póliza 3,865 del 13 de septiembre de 2010, otorgada ante el licenciado Alfredo Trujillo Betanzos, Corredor Público 65 de la Plaza de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 427334, el 29 de noviembre de 2010; **(b)** por escritura 39,740 del 20 de enero de 2012, otorgada ante el licenciado Guillermo Oliver Bucio, Notario Público 246 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 427334, el 25 de abril de 2012, la **VERUM** adoptó la denominación "VERUM, Calificadora de Valores, SAPI. de CV.", y modificó sus estatutos sociales, adoptando el objeto social propio de institución calificadora de valores; **(c)** mediante Oficio 210-240/2010 del 9 de diciembre de 2011, relativo al Expediente CNBV.312.211.12 (5988), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizó a VERUM para organizarse y operar como una institución calificadora de valores, y mediante Oficio 151-7541-2012 del 14 de agosto de 2012, dicha Comisión la autorizó para iniciar operaciones; **(d)** su Clave del Registro Federal de Contribuyentes es **VCV100913H70**; y **(e)** su representante, señor **Sergio Arriola Prieto**, cuenta con plenas facultades para representarla, según justifica con la exhibición de la escritura número 4,246 de fecha 24 de marzo de 2022, pasada ante la fe del licenciado Marcelo Rossetto Armida, titular de la Notaría número 185 del Estado de México, las cuales no les han sido limitadas ni revocadas a la fecha del presente Contrato.

1.2. Del MUNICIPIO. Declara el **MUNICIPIO** lo siguiente: **(a)** está constituido e instalado mediante sesión solemne de Cabildo; **(b)** está representado en este acto por el **C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández** a quién fue atribuido el cargo de Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro; **(c)** su representante cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como lo autorizado en el acuerdo de cabildo de fecha 2 (dos) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) en el que el H. Ayuntamiento de Colón aprobó el acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal y a los titulares de las Secretarías que integran la Administración Pública Municipal, la representación legal del Ayuntamiento del Municipio de Colón Qro., a efecto de que puedan suscribir en su nombre y representación, todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio forme parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024. **(d)** su Clave del Registro Federal de Contribuyentes es **MCQ850101BPA** **(e)** celebra el presente Contrato estrictamente en los términos de la normatividad que le es aplicable, y demás disposiciones jurídicas aplicables; **(f)** cuenta con los recursos suficientes y necesarios para cubrir los honorarios pactados en el presente Contrato, según consta en el Presupuesto de Egresos en la partida presupuestal 3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información con fuente de financiamiento 1101 Contribuciones de Ley. **(g)** Que el fin por el cual se desea obtener esta calificación es para conocer la calidad crediticia del **MUNICIPIO**, así como para obtener posibles fuentes de financiamiento.

SEGUNDA. SERVICIOS

2.1. Los servicios. **VERUM** prestará al **MUNICIPIO** servicios consistentes en el estudio, análisis, opinión y evaluación sobre la calidad crediticia del **MUNICIPIO**. **VERUM** producirá el dictamen que

contenga la calificación de calidad crediticia (la "**Calificación**"), que su Comité de Calificación otorgue al **MUNICIPIO** con el objetivo de que dicha **Calificación** sea divulgada al público; según se detalla en **Anexo I** que se integra al presente Contrato para formar parte del mismo (en lo sucesivo los "**Servicios**").

Las partes podrán pactar la prestación de servicios adicionales a los referidos en el **Anexo I** sin necesidad de celebrar nuevo contrato, mediante la suscripción de uno o más anexos que hagan referencia al presente Contrato, en cuyo caso el presente Contrato regirá las relaciones entre las partes con referencia a tales servicios adicionales.

2.2. Metodología. **VERUM** prestará los **Servicios** de conformidad con lo señalado en el Contrato, en el entendimiento de que los procesos de calificación que formen parte de los **Servicios** serán llevados al cabo de conformidad con las políticas, criterios, procesos y metodologías diseñadas y desarrolladas por **VERUM** (en lo sucesivo la "**Metodología de VERUM**").

2.3. Información requerida. A efecto de que **VERUM** esté en condiciones de prestar los **Servicios** y otorgar la **Calificación** objeto de este Contrato, así como de dar seguimiento a dicha **Calificación**, el **MUNICIPIO** se obliga a entregarle toda aquella información, documentación y materiales a que se refiere el **Anexo II** que se integra a este Contrato para formar parte del mismo, en los plazos y forma que se señalan en dicho anexo.

VERUM se reserva el derecho de solicitar al **MUNICIPIO** información adicional a la que establece el **Anexo II** cuando así lo juzgue conveniente o necesario, a efecto de estar en condiciones de prestar los **Servicios** y otorgar y dar seguimiento a la **Calificación**, y el **MUNICIPIO** se obliga a entregar dicha información adicional en los plazos y forma que se señala en dicho anexo.

VERUM no tendrá obligación de validar o auditar la información que le haya sido proporcionada por el **MUNICIPIO**, por lo que no adquirirá responsabilidad alguna frente el **MUNICIPIO** o frente a terceros por la prestación de los **Servicios** en caso de que dicha información no sea íntegra, verídica o vigente.

En caso de que el **MUNICIPIO** no proporcione la información requerida en los términos anteriores, **VERUM** no podrá dar seguimiento al dictamen y **Calificación** otorgada, por lo que deberá revelar tal situación en su sitio de Internet.

2.4. Autorizados. El **MUNICIPIO** notificará a **VERUM** el nombre de las personas autorizadas para (i) proporcionar la información a que se refiere la *Cláusula 2.3.* inmediata anterior, así como a coordinar reuniones y entrevistas entre personal del **MUNICIPIO** y de **VERUM** para la entrega y explicación de dicha información; (ii) recibir la **Calificación** otorgada con motivo de la prestación de los **Servicios**; y (iii) recibir cualquier notificación relativa a los **Servicios**.

El **MUNICIPIO** podrá revocar dicha autorización y emitir nuevas autorizaciones en cualquier momento, mediante notificación escrita a **VERUM** realizada en los términos del presente Contrato.

2.5. La calificación. Dentro de los **cuarenta días hábiles** siguientes a la fecha en que haya recibido del **MUNICIPIO** la información, documentación y materiales completos a que se refiere la *Cláusula 1.3* anterior, **VERUM** preparará un dictamen con los resultados derivados de la prestación de los **Servicios**, mismo que contendrá la **Calificación** de que se trate. **VERUM** detallará en su reporte los elementos bajo los cuales se fundamentó la **Calificación**.

VERUM anunciará y proporcionará información sobre la **Calificación** en los términos que señalan las leyes aplicables, incluyendo las *Disposiciones Aplicables a las Instituciones Calificadoras de Valores* emitidas por la *Comisión Nacional Bancaria y de Valores*. Sin perjuicio de lo anterior, **VERUM** divulgará o hará del conocimiento del público inversionista a través de medios electrónicos de comunicación la **Calificación**, junto con el detalle de los elementos principales en que la haya fundamentado, y asimismo publicará este reporte en su sitio de Internet. La **Calificación** otorgada por **VERUM** será inapelable.

VERUM presentará al **MUNICIPIO**, previo a su entrega o en su caso publicación, la **Calificación** asignada y el reporte que incluye los fundamentos que determinaron dicha Calificación para su revisión. Si al revisar el reporte **MUNICIPIO** considera que existe información relevante nueva, es decir, que no existía o no se había hecho del conocimiento de **VERUM** al momento en que **MUNICIPIO** presentó a **VERUM** la información necesaria para la prestación de los Servicios, y que esta pudiera tener un impacto sobre la Calificación otorgada, deberá aportarla dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que **VERUM** le haya notificado, en los términos anteriores, la Calificación asignada y el reporte con los fundamentos de la Calificación. Dicho plazo podrá ser prorrogado por uno igual si la naturaleza y volumen de la información de que se trate así lo amerita. **VERUM** considerará la información nueva que le presente **MUNICIPIO** y determinará si la Calificación otorgada se mantiene o amerita ser modificada. Lo anterior no deberá interpretarse, bajo ningún motivo, como un derecho de **MUNICIPIO** para negociar, aprobar o autorizar de manera previa la Calificación.

El **MUNICIPIO** reconoce que los **Servicios** no son de asesoría, y que **VERUM** no actúa en forma alguna como asesora del **MUNICIPIO**, por lo que en caso de que el **MUNICIPIO** adopte cualquier decisión o acción basada en la **Calificación**, será el único responsable de dicha decisión o acción.

Adicionalmente, el **MUNICIPIO** reconoce que cualquier **Calificación** emitida con motivo de la prestación de los **Servicios**, representará la opinión y juicio de **VERUM** obtenido conforme a la **Metodología de VERUM**. En tal virtud, el **MUNICIPIO** acepta que ninguna **Calificación** emitida por **VERUM** deberá ser interpretada como el otorgamiento de garantía alguna, ni como elemento que asegure que determinada operación financiera, comercial o de cualquier otra naturaleza, inclusive cualquier emisión de valores, podrá darse o ser exitosa.

VERUM no incurrirá en responsabilidad alguna frente al **MUNICIPIO** o frente a terceros cuando al revisar la calidad crediticia de los valores de que se trate, de conformidad con la **Metodología de VERUM**, modifique, a la alza o a la baja, una **Calificación**. En todo caso, **VERUM**, al publicar o anunciar una determinada **Calificación**, indicará que la bondad del valor o la solvencia del emisor podrá verse modificada, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja, la **Calificación**, sin que esto implique responsabilidad alguna a cargo de **VERUM**, ya sea frente al **MUNICIPIO** o frente a terceros.

Cualquier **Calificación**, inicial o de seguimiento, podrá ser suspendida o retirada por **VERUM** sin responsabilidad alguna frente al **MUNICIPIO** o frente a cualquier tercero, en los siguientes casos: (a) que el **MUNICIPIO** se abstenga de entregarle oportunamente la información necesaria para la realización de los análisis y estudios correspondientes; (b) que la información que presente el **MUNICIPIO** no sea íntegra, veraz o vigente; (c) que el **MUNICIPIO** incumpla o caiga en mora respecto del pago de los honorarios y demás conceptos pagaderos a **VERUM** en relación con la prestación de los Servicios; o (d) que el **MUNICIPIO** incumpla con cualquier otra obligación de las pactadas en el Contrato.

VERUM hará del conocimiento de la *Comisión Nacional Bancaria y de Valores* y del público inversionista que ha retirado o suspendido la **Calificación** respectiva, informando las causas que motivaron a **VERUM** a tomar dicha acción. Esta información se divulgará a través de los mismos medios de comunicación utilizados para dar a conocer la **Calificación**, de acuerdo con la normatividad aplicable y atendiendo a la naturaleza del asunto.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN

- 3.1. Honorarios.** El **MUNICIPIO** se obliga a pagar a **VERUM** honorarios por **Servicios** prestados, en los términos y condiciones que se establecen en el **Anexo I** anteriormente referido por un monto total la cantidad de \$174,000.00 (Ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido.
- 3.2. Factura.** Contra cada pago de honorarios y reembolso de gastos, **VERUM** entregará al **MUNICIPIO** una factura que cumpla con la totalidad de los requisitos fiscales establecidos en la legislación aplicable.

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD

- 4.1. Obligación de confidencialidad.** **VERUM** mantendrá secreta y confidencial toda la información referente al **MUNICIPIO**, incluyendo la información relativa a los **Servicios** y toda aquella que con carácter de confidencial haya sido expresamente revelada a **VERUM** (en lo sucesivo la "**Información Confidencial**"), por lo que se abstendrá de divulgarla a cualquier tercero, de reproducirla, o de hacer uso de ella para beneficio propio, excepto en la medida en que sea necesario para la prestación de los **Servicios**.

En caso de que, en los términos del segundo párrafo de la *Cláusula 1.5* anterior, **VERUM** haya comunicado al **MUNICIPIO** la **Calificación** asignada y el reporte con los fundamentos de la **Calificación**, el **MUNICIPIO** podrá señalar e informar a **VERUM** la información contenida en dicha **Calificación** y reporte que deba ser considerada como **Información Confidencial**, a efecto de que no se divulgue.

4.2. Excepciones. No será considerada como **Información Confidencial** la propia **Calificación** que **VERUM** otorgue, así como tampoco aquellos elementos principales en que **VERUM** fundamente dicha **Calificación** y que deban formar parte de la publicación que **VERUM** realice con respecto a la misma.

Asimismo, **VERUM** no estará obligada a mantener secrecía y confidencialidad con respecto a cualquier tipo de información, en los siguientes casos: (a) cuando la información de que se trate sea del dominio público; (b) cuando exista orden judicial que así lo exija; (c) cuando se trate de información que deba ser revelada en términos de las leyes aplicables, incluyendo las *Disposiciones Aplicables a las Instituciones Calificadoras de Valores* emitidas por la *Comisión Nacional Bancaria y de Valores*; y (d) cuando se trate de información que deba ser revelada a la *Comisión Nacional Bancaria y de Valores*.

4.3. Plazo de la confidencialidad. La obligación de confidencialidad aquí establecida estará vigente a partir de la fecha del presente Contrato y hasta un año después de la fecha de emisión de la **Calificación** o, en su caso, de cualquier ampliación o actualización a ésta.

QUINTA. VIGENCIA

5.1. Vigencia; La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2023, el presente Contrato se mantendrá en pleno vigor y efecto hasta la culminación de la prestación de los **Servicios**, pudiendo cualquier parte darlo por terminado anticipadamente mediante notificación por escrito a la otra, dado con cuando menos **sesenta días naturales** de anticipación; en el entendimiento de que la terminación anticipada del presente Contrato no relevará al **MUNICIPIO** del pago de honorarios o gastos a favor de **VERUM** que se hayan devengado o incurrido con anterioridad a la fecha de terminación.

5.2. Terminación por incumplimiento. En caso de incumplimiento total o parcial por cualquiera de las partes a sus obligaciones, la parte afectada podrá terminar el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial, mediante notificación por escrito a la otra parte, si dicho incumplimiento no se subsana dentro de un plazo de **quince días naturales** a partir de la fecha en que la parte afectada notifique a el otro dicho incumplimiento.

SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Calificación de otras instituciones calificadoras de valores. En adición a lo manifestado por el **MUNICIPIO** manifiesta que: (i) por lo menos durante los dos meses previos a la celebración del presente Contrato, no ha recibido de otra *institución calificadora de valores* calificación alguna sobre el mismo objeto al que se refiere el presente Contrato; y (ii) no participa de manera directa o indirecta en el capital social de **VERUM**.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en las referidas *Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones Calificadoras de Valores*, el **MUNICIPIO** se obliga a informar a **VERUM**,

contra la entrega de cualquier calificación que sea emitida conforme a este Contrato, si durante los **dos meses** previos a la fecha de su emisión recibió de otra *institución calificadoradora de valores* calificaciones alguna sobre el mismo objeto al que se refiere el presente Contrato y, en su caso, el nombre de dicha *institución calificadoradora de valores* y la calificaciones otorgada por ésta.

6.2. Notificaciones; domicilios. Todas las notificaciones y avisos entre las partes conforme al presente Contrato deberán realizarse por escrito y entregadas personalmente en los siguientes domicilios convencionales:

VERUM, CALIFICADORA DE VALORES, SAPI. DE CV.	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO
Amores 707 PH1	Dirección: Plaza Héroe De La Revolución N° 1
Colonia del Valle	Colonia Centro
Delegación Benito Juárez	Atención: C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández
México, DF. 03100	Cargo: Secretario de Finanzas
Atención: Sergio Arriola Prieto	
Cargo: Representante Legal	

6.3. Límites a la responsabilidad. El **MUNICIPIO** está de acuerdo en que **VERUM** (incluyendo a sus accionistas, consejeros, representantes, apoderados y empleados) no incurrirá en responsabilidad alguna frente al **MUNICIPIO** o frente a terceros por daños relacionados con los **Servicios** o con la **Calificación**, por una cantidad mayor al monto de los honorarios efectivamente pagados por el **MUNICIPIO** a **VERUM** conforme al presente Contrato, salvo en caso de que, por virtud de resolución judicial definitiva y que haya causado estado, se determine que dicha responsabilidad deriva de negligencia o dolo por parte de **VERUM**. El **MUNICIPIO** asimismo está de acuerdo en que **VERUM** (incluyendo a sus accionistas, consejeros, representantes, apoderados y empleados) en ningún caso asumirán responsabilidad alguna frente al **MUNICIPIO** o frente a terceros por perjuicios relacionados con los **Servicios** o con la **Calificación**, incluyendo dentro de dicho concepto de perjuicios, daños indirectos, daños consecuentes, pérdida de ganancias, interrupción de actividades, daños punitivos o cualquier daño o perjuicio equivalente a los anteriores.

6.4. Modificaciones. Cualquier modificación al presente Contrato, para ser válida, deberá constar por escrito firmado por los representantes legales o apoderados de las partes.

6.5. Cesión. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte sus derechos u obligaciones derivados del presente Contrato.

6.6. Indivisibilidad. El presente Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las partes respecto del objeto materia del mismo, y sustituyen a cualquier otro entendimiento verbal o por escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

6.7. Leyes Aplicables; Jurisdicción. El presente Contrato se regirá por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, para cualquier controversia, disputa o reclamación entre las partes en relación con el presente Contrato, éstas se someten expresamente a los tribunales competentes en la

Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por cualquier motivo.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Contrato el día 16 de enero de 2023.

VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO

Por: Sergio Arriola
Nombre: Sergio Arriola Prieto
Cargo: Representante Legal

Por: [Signature]
Nombre: C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández
Cargo: Secretario de Finanzas

ANEXO I

SERVICIOS; HONORARIOS

El presente Anexo I forma parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios de Calificación de Valores del 16 de enero de 2023 (en lo sucesivo el "**Contrato**") celebrado entre **VERUM** y el **MUNICIPIO**. Los términos que aparecen en este Anexo I con mayúscula inicial o mayúsculas compactas tendrán el significado que se les atribuye en este Anexo I o en el Contrato.

1. Servicios.

VERUM llevará a cabo el análisis de la información que reciba del **MUNICIPIO** y los estudios necesarios, que resultará en el seguimiento de la Calificación de Calidad Crediticia del Municipio de Colón, Querétaro. Asimismo, **VERUM** dará seguimiento periódico a la Calificación de acuerdo con la Metodología de **VERUM**.

2. Honorarios.

El **MUNICIPIO** se obliga a pagar a **VERUM** los siguientes honorarios por los **Servicios** prestados:

- (a) El **MUNICIPIO** se obliga a pagar a **VERUM** por el **seguimiento anual de la Calificación** a partir del segundo año y años subsecuentes la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), más el correspondiente impuesto al valor agregado.

Esta tarifa cubre el seguimiento de las Calificación otorgada originalmente por un periodo de 12 meses adicionales, contados a partir de la fecha de aniversario de la entrega de la Calificación inicial.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente **Anexo I** el 16 de enero de 2023.

VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO

Por: 

Nombre: Sergio Arriola Prieto

Cargo: Representante Legal

Por: 

Nombre: C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández

Cargo: Secretario de Finanzas

ANEXO II

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El presente Anexo II forma parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios de Calificación de Valores del 16 de enero de 2022 (en lo sucesivo el "**Contrato**") celebrado entre **VERUM** y el **MUNICIPIO**. Los términos que aparecen en este Anexo II con mayúscula inicial o mayúsculas compactas tendrán el significado que se les atribuye en este Anexo II o en el Contrato.

A. INFORMACIÓN INICIAL

La información que se detalla a continuación se considera básica. Parte de ella podrá omitirse, si para su caso particular no fuera aplicable.

El **MUNICIPIO** deberá entregar a **VERUM** dicha información en un plazo de **treinta días hábiles** a partir de la fecha de firma del Contrato. El plazo previsto para que **VERUM** entregue la **Calificación** no comenzará a computarse sino hasta que **MUNICIPIO** haya entregado dicha información completa, junto con aquella otra adicional que **VERUM** le haya solicitado.

1. Información del Crédito (aplicable para la calificación de créditos bancarios)

- a) Copia del contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y medio de pago.
- b) Copia del contrato de apertura de crédito simple.
- c) Destino de los fondos procedentes del crédito.

2. Administración/ Organización

La descripción de la Entidad Federativa en cuanto a su localización geográfica, responsabilidades y servicios que está obligada a proveer a la comunidad, proporciona una base para analizar la deuda pública de la entidad, así como las actividades de financiamiento relacionadas y la administración de dicha deuda

- a) Servicios Gubernamentales – Descripción de los servicios que prestan las diferentes áreas del Poder Ejecutivo (servicios públicos, educación, administración de justicia, seguridad, infraestructura, etc.)

Organismos Públicos Descentralizados y empresas de participación estatal.

- Enlistar todos aquellos localizados en la Entidad
- Detallar las actividades características de los principales

- b) Servicios concesionados a entidades privadas, servicios con aportaciones ciudadanas.
- c) Estructura Administrativa del Poder Ejecutivo.
- d) Empleados Públicos – Planta y tipo de estructura laboral, personal activo y jubilado, sistemas de compensación, sindicatos, e historia de relación laboral.

3. Economía

El análisis de la situación económica en el Estado es fundamental para analizar el comportamiento de las finanzas y de la deuda pública; ya que, en última instancia, el objetivo fundamental de estas es incrementar el bienestar económico y social de la Entidad

a) Actividad Económica (Puntos a discutir).

1. Principales Actividades Económicas y comportamiento del PIB estatal, dinamismo durante los últimos años y perspectivas.
2. Desarrollo de las exportaciones e importaciones y su comportamiento en los últimos años, principales productos importados y exportados, valor de las importaciones y exportaciones.
3. Comportamiento de la inversión nacional y extranjera durante los últimos años.
4. Principales industrias y empresas (nacionales y extranjeras) con presencia en la entidad.
5. Mapa de la regionalización económica del Estado, especificando las principales actividades económicas desarrolladas en cada región, así como las características de los asentamientos humanos establecidos en dichas zonas.

b) Infraestructura Económica.

1. Factores más importantes que influyen en la economía del Estado y su futuro desarrollo.
2. Estado actual de los sistemas de comunicación y transporte. Descripción de principales vías de comunicación y su estado, red de carreteras, infraestructura portuaria y de aeropuertos.
3. Principales recursos naturales en la entidad.
4. Parques industriales.
5. Disponibilidad de mano de obra en sus diferentes niveles de calificación.
6. Capacidad de generación de energía eléctrica.

c) Educación y Empleo.

1. Discusión de las tendencias observadas en los últimos años respecto a las tasas de alfabetismo, niveles de escolaridad e infraestructura educativa.
2. Comentar sobre la evolución de las tasas de desempleo, composición del empleo por actividades económicas.
3. Número de asegurados en el IMSS, estructura por sector.
4. Principales generadores de empleo (industrias y empresas empleadoras más importantes, principales generadores de empleo durante los últimos años).
5. Tendencias de tasas de desempleo, Estado, País (5 ó + años). Niveles estimados de subempleo
6. Niveles relativos de salarios en comparación con la media nacional.
7. Entorno laboral. Evolución y perspectivas.

4. Finanzas Públicas Estatales / Municipales

a) Ingresos y Egresos.

1. Historial de Ingresos y Egresos para los últimos 5 ejercicios con base en el formato anexo.
2. Inversión Total. Favor de detallar para los últimos 5 años, los montos de inversión realizados en el estado en base a recursos aportados por el estado y recursos aportados por la federación (obra pública, bienes muebles e inmuebles).

b) Fuentes de Ingresos Adicionales.

1. Detalle de flujos de ingresos de entidades descentralizadas y/o concesiones.
2. Ingresos no recurrentes y de dónde provinieron (venta de terrenos, etc.).

3. Enlistar las diversas fuentes que pueden proveer liquidez para compensar deficiencias temporales en los flujos de operación (detallar características y términos).

c) Organismos Descentralizados y empresas de Participación Estatal.

Explicar la situación financiera actual de los principales organismos donde la entidad tiene otorgados avales significativos. Proporcionar los estados financieros para los últimos cinco años y detallar los apoyos financieros otorgados durante ese periodo.

d) Contabilidad Gubernamental.

Proporcionar copia de los siguientes documentos: Estados Financieros Auditados por Contador Público Independiente de reconocido prestigio es; recomendado.

5. Deuda Pública Estatal / Municipal

a) Deuda directa y Deuda indirecta (por separado).

1. Saldo al cierre del periodo, para los últimos 5 años. Especificar por crédito, acreedor, monto, denominación (pesos, etc.), tasa de interés, frecuencia de pago de intereses, plazo, destino de los fondos. Para el caso de la deuda indirecta especificar el municipio u organismo descentralizado al que corresponde.
2. Descripción de garantías y/o colaterales para cada obligación, así como su registro en Deuda Pública.
3. Estado de Conciliación de los saldos anuales de la Deuda directa en términos de: saldo inicial, más disposiciones de deuda, menos amortizaciones, igual al saldo al final del periodo.
4. Detallar el servicio de la deuda directa, desglosada por intereses y amortizaciones.
5. Programa (anual) de amortizaciones e intereses de la deuda directa actual, por pagar en los años subsecuentes hasta el vencimiento.
6. Especificar las fuentes y formas de pago de los principales créditos a organismos descentralizados y a municipios.
7. Futuros planes de endeudamiento u otorgamiento de avales y/o garantías en el financiamiento de municipios y organismos.

b) Otras Contingencias.

1. Obligaciones actuales y futuras por pasivos no fondeados del sistema de pensiones de los trabajadores al servicio del estado. Comportamiento histórico y proyectado de la planta de trabajadores al servicio del estado (relación activos / jubilados), nomina correspondiente a diferentes plazos en el tiempo, forma en que se han venido cubriendo las pensiones (reservas, gasto corriente, etc.).
2. Obligaciones financieras (si las hubiese) de pago contraídas por proyectos financiados por terceros y en los que coadyuva el Gobierno del Estado (carreteras de peaje, plantas de tratamiento de agua, suministro de agua potable, etc.).

c) En caso de haber existido, comentar acerca de:

1. Cumplimiento o incumplimiento de pagos pasivos.
2. Litigios pendientes.

6. Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Estado.

- a) Ley de Pensiones.
 1. Principales características.
 2. Aportaciones por ley de parte de los trabajadores (cómo porcentaje de su nómina) del estado.
 3. Comentar las principales características de reformas a la ley y/o a la administración del sistema de pensiones del estado que se tengan proyectadas.
- b) Copia del último Estudio Actuarial, que incluya lo siguiente:
 1. Historial del Fondeo del Sistema de Pensiones en los últimos cinco años.
 - Aportación de los trabajadores (descuento sobre nómina)
 - Aportaciones de ley del Gobierno del Estado.
 - Aportaciones extraordinarias del Gobierno del Estado.
 2. Existencia de Reservas. Incluir su composición, tamaño, administración, entre otras.
 3. Número de trabajadores activos – Número de afiliados al ISSSTE y/o IMSS. En caso de existir, describir cómo funciona la cobertura múltiple.
 4. Proyecciones demográficas – Trabajadores activos (que estén cotizando en el sistema de pensiones estatal) y pensionados por las instituciones de seguridad social estatal.
 5. Proyecciones financieras – Nómina de activos (base para cotizar) y Nómina de pensionados (incluyendo prestaciones y gastos de administración) por las instituciones de seguridad social estatal.
 6. Balance Actuarial – Especificar supuestos: hipótesis financieras (e.g. tasa de rendimiento); Déficit actuarial (porción no fondeada), distinguiendo entre generaciones actuales y futuras.
 7. Periodo de suficiencia del sistema de pensiones.

8. Información Adicional

VERUM podrá solicitar al **MUNICIPIO** y **MUNICIPIO** estará obligado a entregar, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a dicha solicitud, cualquier información adicional que conforme a la **Metodología de VERUM** sea necesaria para emitir cualquier **Calificación** objeto del Contrato.

B. INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO

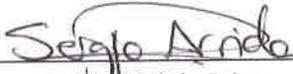
Para dar seguimiento a cualquier **Calificación** otorgada, el **MUNICIPIO** se obliga a entregar a **VERUM**, dentro de los primeros 20 (veinte) **días hábiles** de cada trimestre del calendario, la siguiente información:

- a. Cualquier información o documentación que implique una modificación a la información y documentación a que se refiere el apartado **A. INFORMACIÓN INICIAL** de este Anexo II.
- b. Cualquier otra información que se considere que, por su importancia, pudiera influir en el seguimiento de la **Calificación**.
- c. **VERUM** podrá solicitar al **MUNICIPIO** y el **MUNICIPIO** estará obligado a entregar, dentro de los **10 (diez) días hábiles** siguientes a dicha solicitud, que conforme a la **Metodología de VERUM** sea necesaria para el seguimiento de cualquier **Calificación** objeto del Contrato.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente **Anexo II** el 16 de enero de 2023.

VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO

Por: 
Nombre: Sergio Arriola Prieto
Cargo: Representante Legal

Por: 
Nombre: C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández
Cargo: Secretario de Finanzas